

RECLAMANTE : EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A.

RECLAMADO : LUZ DEL SUR S.A.A.

TEMA : Pago por concepto de retiros de potencia y energía activa del SEIN sin respaldo contractual.

RESOLUCIÓN N° : 005-2015-OS/CC-93.

Las empresas distribuidoras están obligadas a pagar por los retiros físicos de potencia y energía del SEIN, sin respaldo contractual, según las asignaciones efectuadas por el COES y valorizados a Precios en Barra, según lo establecido por la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28447.

Se declaró fundada la reclamación.